



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 175

Fecha (dd/mm/aaaa): 13/12/2018

DIAS PARA ESTADO: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 33 33 013 2013 00052 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	NARLLY VIVIANA GONZALEZ GUTIERREZ	MUNICIPIO DE GIRON	Auto Ordena Remisión de Expediente AL JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE REASIGNACIÓN DE PROCESO PROFERIDA POR EL CONSEJO SECCIONAL ADMINISTRATIVO	12/12/2018		
68001 33 33 013 2014 00272 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	HECTOR GRANADOS	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL	Auto Ordena Remisión de Expediente AL JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE REASIGNACIÓN DE PROCESO PROFERIDA POR EL CONSEJO SECCIONAL ADMINISTRATIVO	12/12/2018		
68001 33 33 013 2015 00098 00	Acción de Grupo	ORLANDO ESPINOSA ROJAS	FENIX CONSTRUCCIONES	Auto Ordena Remisión de Expediente AL JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE REASIGNACIÓN DE PROCESO PROFERIDA POR EL CONSEJO SECCIONAL ADMINISTRATIVO	12/12/2018		
68001 33 33 013 2016 00075 00	Acción de Repetición	NACION - FISCALIA GENERAL DE LA NACION	JUAN CARLOS REYES GOMEZ	Auto Ordena Remisión de Expediente AL JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE REASIGNACIÓN DE PROCESO PROFERIDA POR EL CONSEJO SECCIONAL ADMINISTRATIVO	12/12/2018		
68001 33 33 013 2016 00140 00	Reparación Directa	ROSA MARIA ROJAS DE SANDOVAL	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	Auto Ordena Remisión de Expediente AL JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE REASIGNACIÓN DE PROCESO PROFERIDA POR EL CONSEJO SECCIONAL ADMINISTRATIVO	12/12/2018		
68001 33 33 013 2016 00178 00	Reparación Directa	GIOVANNY ORTIZ GRIMALDOS	MUNICIPIO DE GIRON	Auto Ordena Remisión de Expediente AL JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE REASIGNACIÓN DE PROCESO PROFERIDA POR EL CONSEJO SECCIONAL ADMINISTRATIVO	12/12/2018		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 33 33 013 2016 00278 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	PUNTUAL EVENTOS LTDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION S	Auto Ordena Remisión de Expediente AL JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE REASIGNACIÓN DE PROCESO PROFERIDA POR EL CONSEJO SECCIONAL ADMINISTRATIVO	12/12/2018		
68001 33 33 013 2016 00316 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	WILSON ANDRES CORDERO DELGADO	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL	Auto Ordena Remisión de Expediente AL JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE REASIGNACIÓN DE PROCESO PROFERIDA POR EL CONSEJO SECCIONAL ADMINISTRATIVO	12/12/2018		
68001 33 33 013 2016 00337 00	Reparación Directa	BLANCA NHORA ROJAS SALGADO	MINISTERIO DEFENSA-EJERCITO NACIONAL	Auto Ordena Remisión de Expediente AL JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE REASIGNACIÓN DE PROCESO PROFERIDA POR EL CONSEJO SECCIONAL ADMINISTRATIVO	12/12/2018		
68001 33 33 013 2016 00357 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	NAHIM JAIMES MENDOZA	ESE CEPITA SANTANDER	Auto Ordena Remisión de Expediente AL JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE REASIGNACIÓN DE PROCESO PROFERIDA POR EL CONSEJO SECCIONAL ADMINISTRATIVO	12/12/2018		
68001 33 33 013 2016 00361 00	Reparación Directa	ORLANDO JOSE ACOSTA LOPEZ	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL	Auto Ordena Remisión de Expediente AL JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE REASIGNACIÓN DE PROCESO PROFERIDA POR EL CONSEJO SECCIONAL ADMINISTRATIVO	12/12/2018		
68001 33 33 013 2016 00370 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JAIME OSMA VILLAMIZAR	DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	Auto Ordena Remisión de Expediente AL JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE REASIGNACIÓN DE PROCESO PROFERIDA POR EL CONSEJO SECCIONAL ADMINISTRATIVO	12/12/2018		
68001 33 33 013 2016 00375 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	GRACIELA ORDUZ PRADA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto Ordena Remisión de Expediente AL JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE REASIGNACIÓN DE PROCESO PROFERIDA POR EL CONSEJO SECCIONAL ADMINISTRATIVO	12/12/2018		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 33 33 013 2017 00005 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ELSA LUCILA SANTOS GIRALDO	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES	Auto Ordena Remisión de Expediente AL JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE REASIGNACIÓN DE PROCESO PROFERIDA POR EL CONSEJO SECCIONAL ADMINISTRATIVO	12/12/2018		
68001 33 33 013 2017 00023 00	Reparación Directa	GERSON FERNANDO PRADA MERCHAN	NACION-RAMA JUDICIAL- FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto Ordena Remisión de Expediente AL JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE REASIGNACIÓN DE PROCESO PROFERIDA POR EL CONSEJO SECCIONAL ADMINISTRATIVO	12/12/2018		
68001 33 33 013 2017 00044 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JANETH CABALLERO RAMIREZ	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA	Auto Ordena Remisión de Expediente AL JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE REASIGNACIÓN DE PROCESO PROFERIDA POR EL CONSEJO SECCIONAL ADMINISTRATIVO	12/12/2018		
68001 33 33 013 2017 00050 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LUIS ALBERTO GRANADO TORRES	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Auto Ordena Remisión de Expediente AL JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE REASIGNACIÓN DE PROCESO PROFERIDA POR EL CONSEJO SECCIONAL ADMINISTRATIVO	12/12/2018		
68001 33 33 013 2017 00055 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JHON JAIR O ORTIZ RIOS	ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO	Auto Ordena Remisión de Expediente AL JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE REASIGNACIÓN DE PROCESO PROFERIDA POR EL CONSEJO SECCIONAL ADMINISTRATIVO	12/12/2018		
68001 33 33 013 2017 00061 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LUZ RUBINA ANGARITA DE PORRAS	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto Ordena Remisión de Expediente AL JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE REASIGNACIÓN DE PROCESO PROFERIDA POR EL CONSEJO SECCIONAL ADMINISTRATIVO	12/12/2018		
68001 33 33 013 2017 00178 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	NUBIA PULIDO DE PARDO	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto Ordena Remisión de Expediente AL JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE REASIGNACIÓN DE PROCESO PROFERIDA POR EL CONSEJO SECCIONAL ADMINISTRATIVO	12/12/2018		
68001 33 33 001 2018 00456 00	Acción de Tutela	OSCAR GILBERTO JORDAN MONTAGOUTH	EPAMS DE GIRÓN	Auto que Remite Tutela por Competencia A JUZGADO PRIMERO	12/12/2018		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	----------	--------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENIDOS ADMINISTRATIVO Y PARA A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 13/12/2018 (donde se indica) A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.


JOSE JORGE BRACHIO DAZA
SECRETARIO

CONSTANCIA: 12 de diciembre de 2018. Al Despacho del Señora Juez, informando que en el proceso de la referencia debe ser remitido al juzgado quince administrativo de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por el acuerdo CSJSAA18- 269 del 4 de diciembre del 2018.

JOSE JORGE BRACHO DAZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA

ORDENA REMISION DE EXPEDIENTE.

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
DEMANDANTE:	NARLLY VIVIANA GONZÀLES GUTIÉRREZ
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE GIRÒN
RADICADO:	680013333013 2013-00052-00

Bucaramanga, doce (12) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Vista la constancia que antecede, el Despacho, de conformidad con los artículos primero y segundo del Acuerdo CSJSAA18-269 del 4 de diciembre de 2018, ordena REMITIR inmediatamente por secretaria el presente expediente al Juzgado Quince Administrativo de Bucaramanga.

Por secretaria deberá dejarse las respectivas constancias en el sistema judicial Siglo XXI e informarse a los usuarios por los medios disponibles y a la oficina de servicios de los juzgados administrativos para que migre la información del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CLAUDIA XIMENA ARDILA PÉREZ

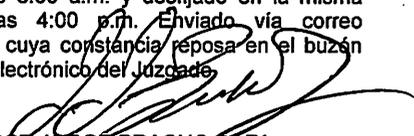
Juez

HDDG

**JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, 13 de Diciembre de 2018 auto que
inmediatamente antecede se notificó hoy por
anotación en ESTADOS No. 175

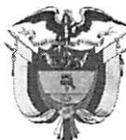
Fijado a las 8:00 a.m. y desfijado en la misma
fecha a las 4:00 p.m. Enviado via correo
electrónico, cuya constancia reposa en el buzón
del correo electrónico del Juzgado.


JOSE JORGE BRACHO DAZA
Secretario

CONSTANCIA: 12 de diciembre de 2018. Al Despacho del Señora Juez, informando que en el proceso de la referencia debe ser remitido al juzgado quince administrativo de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por el acuerdo CSJSAA18- 269 del 4 de diciembre del 2018.

JOSE JORGE BRACHO DAZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA

ORDENA REMISION DE EXPEDIENTE.

Bucaramanga, doce (12) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (artículo 138 del C.P.A.C.A)
DEMANDANTE:	HECTOR GRANADOS
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL- UGPP
RADICADO:	680013333013 2014-0027200

Vista la constancia que antecede, el Despacho, de conformidad con los artículos primero y segundo del Acuerdo CSJSAA18-269 del 4 de diciembre de 2018, ordena REMITIR inmediatamente por secretaria el presente expediente al Juzgado Quince Administrativo de Bucaramanga.

Por secretaria deberá dejarse las respectivas constancias en el sistema judicial Siglo XXI e informarse a los usuarios por los medios disponibles y a la oficina de servicios de los juzgados administrativos para que migre la información del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

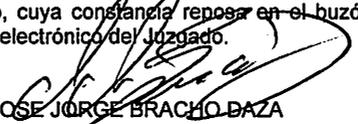

CLAUDIA XIMENA ARDILA PÉREZ
Juez

HDDG

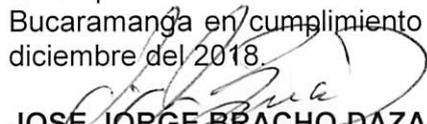
**JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, 13 de Diciembre de 2018 auto que inmediatamente antecede se notificó hoy por anotación en **ESTADOS No. 175**

Fijado a las 8:00 a.m. y desfijado en la misma fecha a las 4:00 p.m. Enviado vía correo electrónico, cuya constancia reposa en el buzón del correo electrónico del Juzgado.


JOSE JORGE BRACHO DAZA
Secretario

CONSTANCIA: 12 de diciembre de 2018. Al Despacho del Señora Juez, informando que en el proceso de la referencia debe ser remitido al juzgado quince administrativo de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por el acuerdo CSJSAA18- 269 del 4 de diciembre del 2018.


JOSE JORGE BRACHO-DAZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, doce (12) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

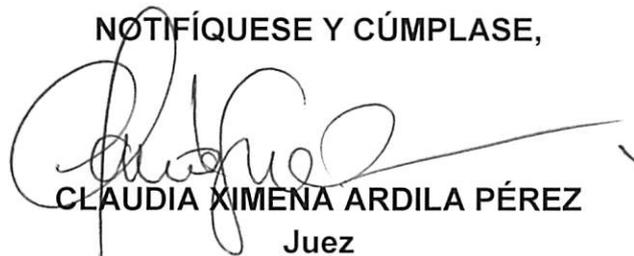
ORDENA REMISION DE EXPEDIENTE.

MEDIO DE CONTROL: ACCION DE GRUPO
DEMANDANTE: ORLANDO ESPINOSA ROJAS Y OTROS
DEMANDADO: FENIX CONSTRUCCIONES Y OTROS
RADICADO: 680013333013 2015-00098-00

Vista la constancia que antecede, el Despacho, de conformidad con los artículos primero y segundo del Acuerdo CSJSAA18-269 del 4 de diciembre de 2018, ordena REMITIR inmediatamente por secretaria el presente expediente al Juzgado Quince Administrativo de Bucaramanga.

Por secretaria deberá dejarse las respectivas constancias en el sistema judicial Siglo XXI e informarse a los usuarios por los medios disponibles y a la oficina de servicios de los juzgados administrativos para que migre la información del presente proceso.

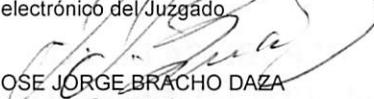
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CLAUDIA XIMENA ARDILA PÉREZ
Juez

**JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL
DE BUCARAMANGA**

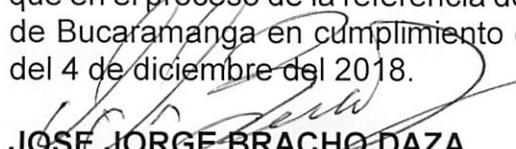
Bucaramanga, 13 de Diciembre de 2018 auto que
inmediatamente antecede se notificó hoy por
anotación en **ESTADOS No. 175**

Fijado a las 8:00 a.m. y desfijado en la misma
fecha a las 4:00 p.m. Enviado vía correo
electrónico, cuya constancia reposa en el buzón
del correo electrónico del Juzgado.


JOSE JORGE BRACHO DAZA
Secretario

COPIADOR

CONSTANCIA: 12 de diciembre de 2018. Al Despacho del Señora Juez, informando que en el proceso de la referencia debe ser remitido al juzgado quince administrativo de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por el acuerdo CSJSAA18- 269 del 4 de diciembre del 2018.


JOSE JORGE BRACHO DAZA
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA**

ORDENA REMISION DE EXPEDIENTE.

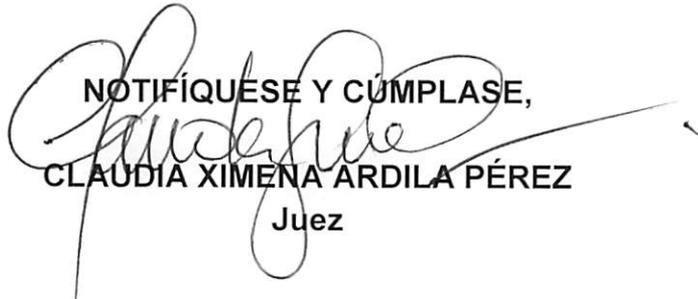
MEDIO DE CONTROL:	REPETICIÓN
DEMANDANTE:	NACIÓN- FISCALIA GENERAL
DEMANDADO:	JUAN CARLOS REYES Y OTROS
RADICADO:	680013333013 2016-0007500

Bucaramanga, doce (12) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Vista la constancia que antecede, el Despacho, de conformidad con los artículos primero y segundo del Acuerdo CSJSAA18-269 del 4 de diciembre de 2018, ordena REMITIR inmediatamente por secretaria el presente expediente al Juzgado Quince Administrativo de Bucaramanga.

Por secretaria deberá dejarse las respectivas constancias en el sistema judicial Siglo XXI e informarse a los usuarios por los medios disponibles y a la oficina de servicios de los juzgados administrativos para que migre la información del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CLAUDIA XIMENA ARDILA PÉREZ

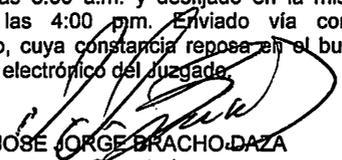
Juez

HDDG

**JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, 13 de Diciembre de 2018 auto que inmediatamente antecede se notificó hoy por anotación en **ESTADOS No. 175**

Fijado a las 8:00 a.m. y desfijado en la misma fecha a las 4:00 p.m. Enviado vía correo electrónico, cuya constancia reposa en el buzón del correo electrónico del Juzgado.


JOSE JORGE BRACHO-DAZA
Secretario

CONSTANCIA: 12 de diciembre de 2018. Al Despacho del Señora Juez, informando que en el proceso de la referencia debe ser remitido al juzgado quince administrativo de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por el acuerdo CSJSAA18- 269 del 4 de diciembre del 2018.

JOSE JORGE BRACHO DAZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA

ORDENA REMISION DE EXPEDIENTE.

MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE:	ROSA MARIA ROJAS SANDOVAL
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
RADICADO:	680013333013 2016-0014000

Bucaramanga, doce (12) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Vista la constancia que antecede, el Despacho, de conformidad con los artículos primero y segundo del Acuerdo CSJSAA18-269 del 4 de diciembre de 2018, ordena REMITIR inmediatamente por secretaria el presente expediente al Juzgado Quince Administrativo de Bucaramanga.

Por secretaria deberá dejarse las respectivas constancias en el sistema judicial Siglo XXI e informarse a los usuarios por los medios disponibles y a la oficina de servicios de los juzgados administrativos para que migre la información del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CLAUDIA XIMENA ARDILA PÉREZ

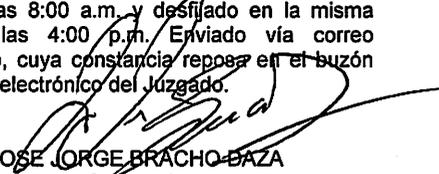
Juez

HDDG

**JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, 13 de Diciembre de 2018 auto que
inmediatamente antecede se notificó hoy por
anotación en **ESTADOS No. 175**

Fijado a las 8:00 a.m. y desfilado en la misma
fecha a las 4:00 p.m. Enviado vía correo
electrónico, cuya constancia reposa en el buzón
del correo electrónico del Juzgado.


JOSE JORGE BRACHO-BAZA
Secretario

CONSTANCIA: 12 de diciembre de 2018. Al Despacho del Señora Juez, informando que en el proceso de la referencia debe ser remitido al juzgado quince administrativo de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por el acuerdo CSJSAA18- 269 del 4 de diciembre del 2018.

JOSE JORGE BRACHO-DAZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA

ORDENA REMISION DE EXPEDIENTE.

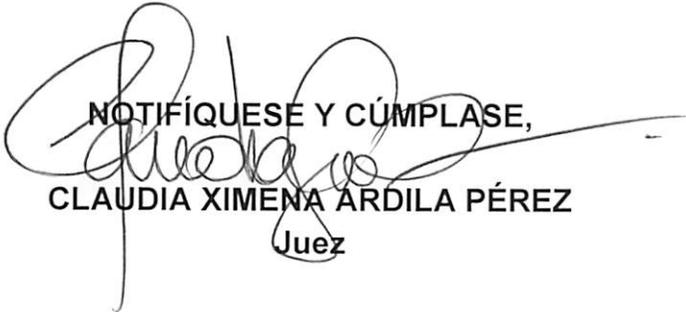
MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE:	GIOVANNY ORTIZ GRIMALDOS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE GIRON Y OTROS
RADICADO:	680013333013 2016-00178-00

Bucaramanga, doce (12) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Vista la constancia que antecede, el Despacho, de conformidad con los artículos primero y segundo del Acuerdo CSJSAA18-269 del 4 de diciembre de 2018, ordena REMITIR inmediatamente por secretaria el presente expediente al Juzgado Quince Administrativo de Bucaramanga.

Por secretaria deberá dejarse las respectivas constancias en el sistema judicial Siglo XXI e informarse a los usuarios por los medios disponibles y a la oficina de servicios de los juzgados administrativos para que migre la información del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CLAUDIA XIMENA ÁRDILA PÉREZ

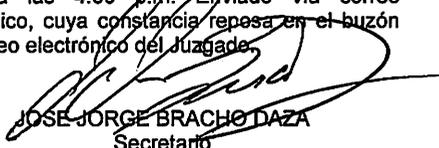
Juez

HDDG

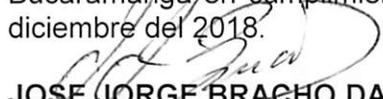
**JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, 13 de Diciembre de 2018 auto que inmediatamente antecede se notificó hoy por anotación en **ESTADOS No. 175**

Fijado a las 8:00 a.m. y desfijado en la misma fecha a las 4:00 p.m. Enviado vía correo electrónico, cuya constancia reposa en el buzón del correo electrónico del Juzgado.


JOSE JORGE BRACHO DAZA
Secretario

CONSTANCIA: 12 de diciembre de 2018. Al Despacho del Señora Juez, informando que en el proceso de la referencia debe ser remitido al juzgado quince administrativo de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por el acuerdo CSJSAA18- 269 del 4 de diciembre del 2018.


JOSE JORGE BRACHO DAZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, doce (12) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

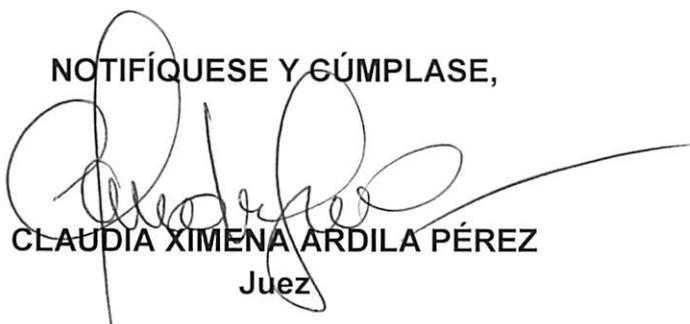
ORDENA REMISION DE EXPEDIENTE.

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: PUNTUAL EVENTOS LTDA
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL -UGPP
RADICADO: 680013333013 2016-00278-00

Vista la constancia que antecede, el Despacho, de conformidad con los artículos primero y segundo del Acuerdo CSJSAA18-269 del 4 de diciembre de 2018, ordena REMITIR inmediatamente por secretaria el presente expediente al Juzgado Quince Administrativo de Bucaramanga.

Por secretaria deberá dejarse las respectivas constancias en el sistema judicial Siglo XXI e informarse a los usuarios por los medios disponibles y a la oficina de servicios de los juzgados administrativos para que migre la información del presente proceso.

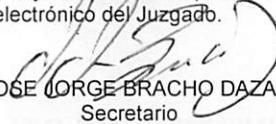
NOTIFÍQUESE Y GÚMPLASE,


CLAUDIA XIMENA ARDILA PÉREZ
Juez

**JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, 13 de Diciembre de 2018 auto que inmediatamente antecede se notificó hoy por anotación en **ESTADOS No. 175**

Fijado a las 8:00 a.m. y desfijado en la misma fecha a las 4:00 p.m. Enviado vía correo electrónico, cuya constancia reposa en el buzón del correo electrónico del Juzgado.


JOSE JORGE BRACHO DAZA
Secretario

COPIADOR

CONSTANCIA: 12 de diciembre de 2018. Al Despacho del Señora Juez, informando que en el proceso de la referencia debe ser remitido al juzgado quince administrativo de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por el acuerdo CSJSAA18- 269 del 4 de diciembre del 2018.

JOSE JORGE BRACHO DAZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA

ORDENA REMISION DE EXPEDIENTE.

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD REESTABLECIMIENTO DERECHO	Y DE
DEMANDANTE:	WILSON ANDRES CORDERO DELGADO	
DEMANDADO:	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL	
RADICADO:	680013333013 2016-0031600	

Bucaramanga, doce (12) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Vista la constancia que antecede, el Despacho, de conformidad con los artículos primero y segundo del Acuerdo CSJSAA18-269 del 4 de diciembre de 2018, ordena REMITIR inmediatamente por secretaria el presente expediente al Juzgado Quince Administrativo de Bucaramanga.

Por secretaria deberá dejarse las respectivas constancias en el sistema judicial Siglo XXI e informarse a los usuarios por los medios disponibles y a la oficina de servicios de los juzgados administrativos para que migre la información del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
CLAUDIA XIMENA ARBILA PÉREZ

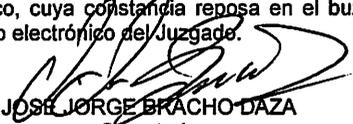
Juez

HDDG

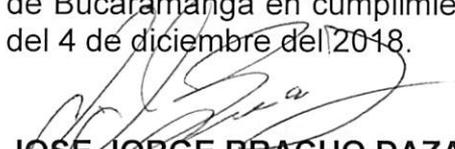
**JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, 13 de Diciembre de 2018 auto que inmediatamente antecede se notificó hoy por anotación en **ESTADOS No. 175**

Fijado a las 8:00 a.m. y desfijado en la misma fecha a las 4:00 p.m. Enviado vía correo electrónico, cuya constancia reposa en el buzón del correo electrónico del Juzgado.


JOSE JORGE BRACHO-DAZA
Secretario

CONSTANCIA: 12 de diciembre de 2018. Al Despacho del Señora Juez, informando que en el proceso de la referencia debe ser remitido al juzgado quince administrativo de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por el acuerdo CSJSAA18- 269 del 4 de diciembre del 2018.


JOSE JORGE BRACHO DAZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA

ORDENA REMISION DE EXPEDIENTE.

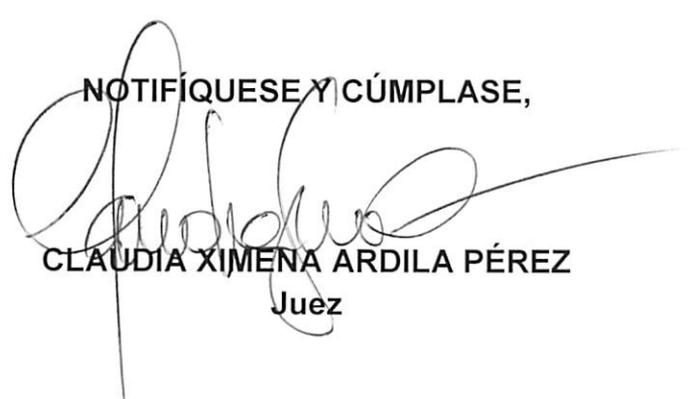
Bucaramanga, doce (12) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	BLANCA NHORA ROJAS SALGADO Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL
RADICADO:	680013333013 2016-00337 00

Vista la constancia que antecede, el Despacho, de conformidad con los artículos primero y segundo del Acuerdo CSJSAA18-269 del 4 de diciembre de 2018, ordena REMITIR inmediatamente por secretaria el presente expediente al Juzgado Quince Administrativo de Bucaramanga.

Por secretaria deberá dejarse las respectivas constancias en el sistema judicial Siglo XXI e informarse a los usuarios por los medios disponibles y a la oficina de servicios de los juzgados administrativos para que migre la información del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

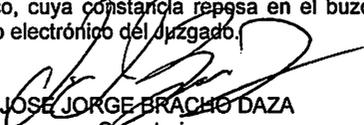

CLAUDIA XIMENA ARDILA PÉREZ
Juez

HDDG

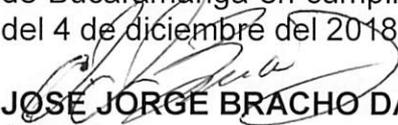
**JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, 13 de Diciembre de 2018 auto que
inmediatamente antecede se notificó hoy por
anotación en ESTADOS No. 175

Fijado a las 8:00 a.m. y desfijado en la misma
fecha a las 4:00 p.m. Enviado vía correo
electrónico, cuya constancia reposa en el buzón
del correo electrónico del Juzgado.


JOSE JORGE BRACHO DAZA
Secretario

CONSTANCIA: 12 de diciembre de 2018. Al Despacho del Señora Juez, informando que en el proceso de la referencia debe ser remitido al juzgado quince administrativo de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por el acuerdo CSJSAA18- 269 del 4 de diciembre del 2018.


JOSE JORGE BRACHO DAZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA

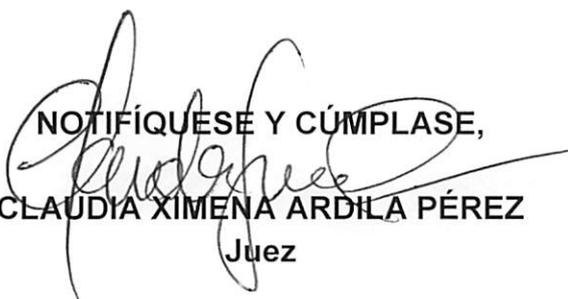
ORDENA REMISION DE EXPEDIENTE.

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD RESTABLECIMIENTO DERECHO	Y DE
DEMANDANTE:	NAHIM JAIME MENDOZA	
DEMANDADO: RADICADO:	ESE HOSPITAL DE CEPITA 680013333013 2016-035700	

Bucaramanga, doce (12) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Vista la constancia que antecede, el Despacho, de conformidad con los artículos primero y segundo del Acuerdo CSJSAA18-269 del 4 de diciembre de 2018, ordena REMITIR inmediatamente por secretaria el presente expediente al Juzgado Quince Administrativo de Bucaramanga.

Por secretaria deberá dejarse las respectivas constancias en el sistema judicial Siglo XXI e informarse a los usuarios por los medios disponibles y a la oficina de servicios de los juzgados administrativos para que migre la información del presente proceso.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
CLAUDIA XIMENA ARDILA PÉREZ

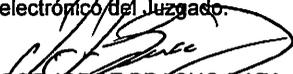
Juez

HDDG

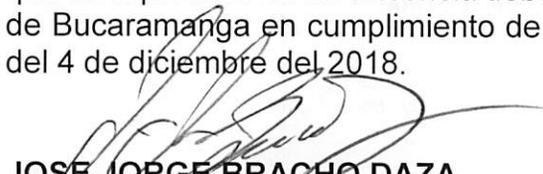
**JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, 13 de Diciembre de 2018 auto que
inmediatamente antecede se notificó hoy por
anotación en **ESTADOS No. 175**

Fijado a las 8:00 a.m. y desfijado en la misma
fecha a las 4:00 p.m. Enviado vía correo
electrónico, cuya constancia reposa en el buzón
del correo electrónico del Juzgado.


JOSE JORGE BRACHO DAZA
Secretario

CONSTANCIA: 12 de diciembre de 2018. Al Despacho del Señora Juez, informando que en el proceso de la referencia debe ser remitido al juzgado quince administrativo de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por el acuerdo CSJSAA18- 269 del 4 de diciembre del 2018.


JOSE JORGE BRACHO DAZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA

ORDENA REMISION DE EXPEDIENTE.

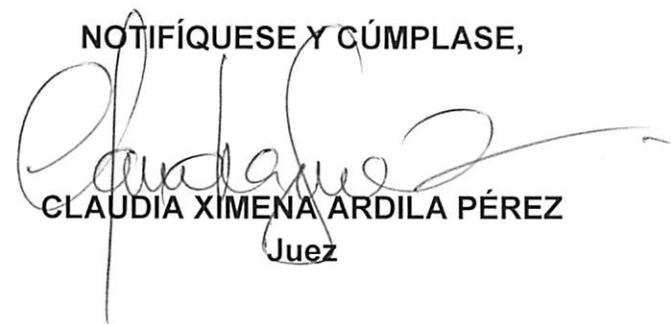
Bucaramanga, doce (12) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	ORLANDO JOSE ACOSTA LOPEZ
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL
RADICADO:	680013333013 2016-00361 00

Vista la constancia que antecede, el Despacho, de conformidad con los artículos primero y segundo del Acuerdo CSJSAA18-269 del 4 de diciembre de 2018, ordena REMITIR inmediatamente por secretaria el presente expediente al Juzgado Quince Administrativo de Bucaramanga.

Por secretaria deberá dejarse las respectivas constancias en el sistema judicial Siglo XXI e informarse a los usuarios por los medios disponibles y a la oficina de servicios de los juzgados administrativos para que migre la información del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CLAUDIA XIMENA ARDILA PÉREZ

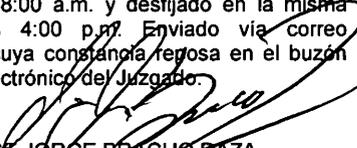
Juez

HDDG

**JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, 13 de Diciembre de 2018 auto que
inmediatamente antecede se notificó hoy por
anotación en **ESTADOS No. 175**

Fijado a las 8:00 a.m. y desfijado en la misma
fecha a las 4:00 p.m. Enviado via correo
electrónico, cuya constancia reposa en el buzón
del correo electrónico del Juzgado.


JOSE JORGE BRACHO DAZA
Secretario

CONSTANCIA: 12 de diciembre de 2018. Al Despacho del Señora Juez, informando que en el proceso de la referencia debe ser remitido al juzgado quince administrativo de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por el acuerdo CSJSAA18- 269 del 4 de diciembre del 2018.

JOSE JORGE BRACHO DAZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA

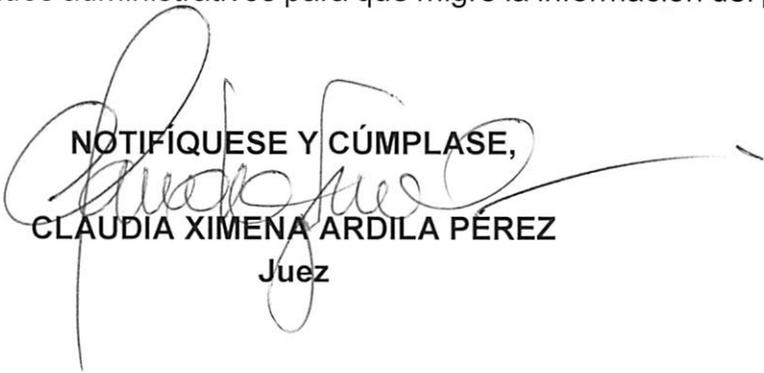
ORDENA REMISION DE EXPEDIENTE.

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	JAIME OSMAN VILLAMIZAR Y OTROS
DEMANDADO:	DIRERCCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
RADICADO:	680013333013 2016-00370 00

Bucaramanga, doce (12) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Vista la constancia que antecede, el Despacho, de conformidad con los artículos primero y segundo del Acuerdo CSJSAA18-269 del 4 de diciembre de 2018, ordena REMITIR inmediatamente por secretaria el presente expediente al Juzgado Quince Administrativo de Bucaramanga.

Por secretaria deberá dejarse las respectivas constancias en el sistema judicial Siglo XXI e informarse a los usuarios por los medios disponibles y a la oficina de servicios de los juzgados administrativos para que migre la información del presente proceso.

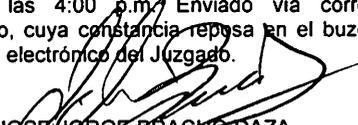
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

CLAUDIA XIMENA ARDILA PÉREZ
Juez

HDDG

**JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, 13 de Diciembre de 2018 auto que inmediatamente antecede se notificó hoy por anotación en **ESTADOS No. 175**

Fijado a las 8:00 a.m. y desfijado en la misma fecha a las 4:00 p.m. Enviado vía correo electrónico, cuya constancia reposa en el buzón del correo electrónico del Juzgado.


JOSE JORGE BRACHO DAZA
Secretario

CONSTANCIA: 12 de diciembre de 2018. Al Despacho del Señora Juez, informando que en el proceso de la referencia debe ser remitido al juzgado quince administrativo de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por el acuerdo CSJSAA18- 269 del 4 de diciembre del 2018.


JOSE JORGE BRACHO DAZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA

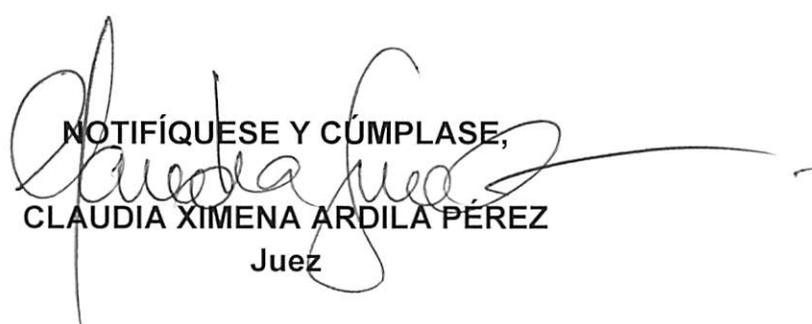
ORDENA REMISION DE EXPEDIENTE.

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD RESTABLECIMIENTO DERECHO	Y DE
DEMANDANTE:	GRACIELA ORDUZ PRADA	
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES	
RADICADO:	680013333013 2016-0037500	

Bucaramanga, doce (12) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Vista la constancia que antecede, el Despacho, de conformidad con los artículos primero y segundo del Acuerdo CSJSAA18-269 del 4 de diciembre de 2018, ordena REMITIR inmediatamente por secretaria el presente expediente al Juzgado Quince Administrativo de Bucaramanga.

Por secretaria deberá dejarse las respectivas constancias en el sistema judicial Siglo XXI e informarse a los usuarios por los medios disponibles y a la oficina de servicios de los juzgados administrativos para que migre la información del presente proceso.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
CLAUDIA XIMENA ARDILA PÉREZ

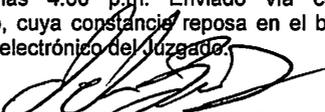
Juez

HDDG

**JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, 13 de Diciembre de 2018 auto que
inmediatamente antecede se notificó hoy por
anotación en **ESTADOS No. 175**

Fijado a las 8:00 a.m. y desfijado en la misma
fecha a las 4:00 p.m. Enviado vía correo
electrónico, cuya constancia reposa en el buzón
del correo electrónico del Juzgado.


JOSE JORGE BRACHO DAZA
Secretario

CONSTANCIA: 12 de diciembre de 2018. Al Despacho del Señora Juez, informando que en el proceso de la referencia debe ser remitido al juzgado quince administrativo de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por el acuerdo CSJSAA18- 269 del 4 de diciembre del 2018.

JOSE JORGE BRACHO DAZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA

ORDENA REMISION DE EXPEDIENTE.

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD	Y
	RESTABLECIMIENTO	DE
	DERECHO	
DEMANDANTE:	ELSA LUCILA SANTOS	
	GIRALDO	
DEMANDADO:	NACION- MINISTERIO DE	
	EDUCACION- FONPREMAG	
RADICADO:	680013333013 2017-0000500	

Bucaramanga, doce (12) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Vista la constancia que antecede, el Despacho, de conformidad con los artículos primero y segundo del Acuerdo CSJSAA18-269 del 4 de diciembre de 2018, ordena REMITIR inmediatamente por secretaria el presente expediente al Juzgado Quince Administrativo de Bucaramanga.

Por secretaria deberá dejarse las respectivas constancias en el sistema judicial Siglo XXI e informarse a los usuarios por los medios disponibles y a la oficina de servicios de los juzgados administrativos para que migre la información del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CLAUDIA XIMENA ARDILA PÉREZ

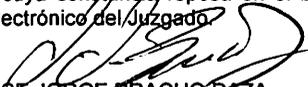
Juez

HDDG

**JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, 13 de Diciembre de 2018 auto que
inmediatamente antecede se notificó hoy por
anotación en ESTADOS No. 175

Fijado a las 8:00 a.m. y desfijado en la misma
fecha a las 4:00 p.m. Enviado vía correo
electrónico, cuya constancia reposa en el buzón
del correo electrónico del Juzgado.


JOSE JORGE BRACHO DAZA
Secretario

CONSTANCIA: 12 de diciembre de 2018. Al Despacho del Señora Juez, informando que en el proceso de la referencia debe ser remitido al juzgado quince administrativo de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por el acuerdo CSJSAA18- 269 del 4 de diciembre del 2018.

JOSE JORGE BRACHO DAZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA

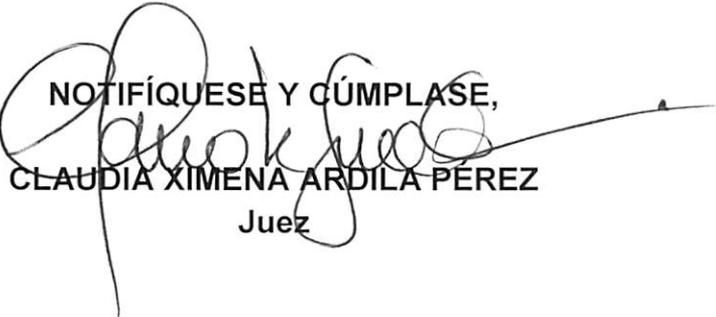
ORDENA REMISION DE EXPEDIENTE.

MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE:	GERSON FERNANDO PRADA MERCHÀN Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÒN-RAMA JUDICIAL/NACIÒN FISCALIA GENERAL DE LA NACIÒN
RADICADO:	680013333013 2017-0023-00

Bucaramanga, doce (12) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Vista la constancia que antecede, el Despacho, de conformidad con los artículos primero y segundo del Acuerdo CSJSAA18-269 del 4 de diciembre de 2018, ordena REMITIR inmediatamente por secretaria el presente expediente al Juzgado Quince Administrativo de Bucaramanga.

Por secretaria deberá dejarse las respectivas constancias en el sistema judicial Siglo XXI e informarse a los usuarios por los medios disponibles y a la oficina de servicios de los juzgados administrativos para que migre la información del presente proceso.

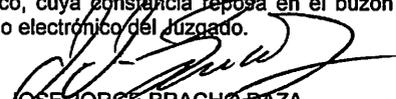
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CLAUDIA XIMENA ARDILA PÉREZ
Juez

HDDG

**JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, 13 de Diciembre de 2018 auto que
inmediatamente antecede se notificó hoy por
anotación en ESTADOS No. 175

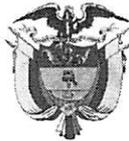
Fijado a las 8:00 a.m. y desfijado en la misma
fecha a las 4:00 p.m. Enviado vía correo
electrónico, cuya constancia reposa en el buzón
del correo electrónico del Juzgado.


JOSE JORGE BRACHO DAZA
Secretario

CONSTANCIA: 12 de diciembre de 2018. Al Despacho del Señora Juez, informando que en el proceso de la referencia debe ser remitido al juzgado quince administrativo de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por el acuerdo CSJSAA18- 269 del 4 de diciembre del 2018.

JOSE JORGE BRACHO DAZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA

ORDENA REMISION DE EXPEDIENTE.

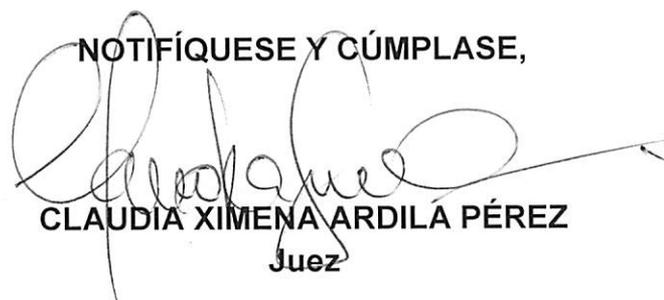
Bucaramanga, doce (12) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD REESTABLECIMIENTO DERECHO	Y DEL
DEMANDANTE:	JANETH RAMÍREZ	CABALLERO
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DEFENSA-POLICIA NACIONAL- REGIONAL DEL ORIENTE Y DIRECCIÓN DE SANIDAD	DE CLÍNICA
RADICADO:	680013333013	2017-00044 00

Vista la constancia que antecede, el Despacho, de conformidad con los artículos primero y segundo del Acuerdo CSJSAA18-269 del 4 de diciembre de 2018, ordena REMITIR inmediatamente por secretaria el presente expediente al Juzgado Quince Administrativo de Bucaramanga.

Por secretaria deberá dejarse las respectivas constancias en el sistema judicial Siglo XXI e informarse a los usuarios por los medios disponibles y a la oficina de servicios de los juzgados administrativos para que migre la información del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

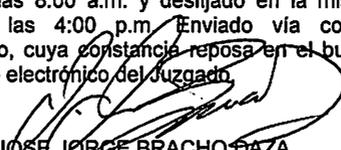

CLAUDIA XIMENA ARDILA PÉREZ
Juez

HDDG

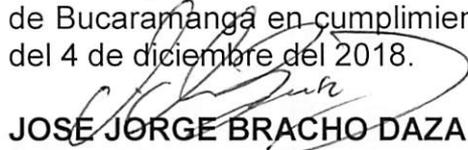
**JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, 13 de Diciembre de 2018 auto que
inmediatamente antecede se notificó hoy por
anotación en ESTADOS No. 175

Fijado a las 8:00 a.m. y desfijado en la misma
fecha a las 4:00 p.m. Enviado vía correo
electrónico, cuya constancia reposa en el buzón
del correo electrónico del Juzgado.


JOSE JORGE BRACHO DAZA
Secretario

CONSTANCIA: 12 de diciembre de 2018. Al Despacho del Señora Juez, informando que en el proceso de la referencia debe ser remitido al juzgado quince administrativo de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por el acuerdo CSJSAA18- 269 del 4 de diciembre del 2018.


JOSE JORGE BRACHO-DAZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA

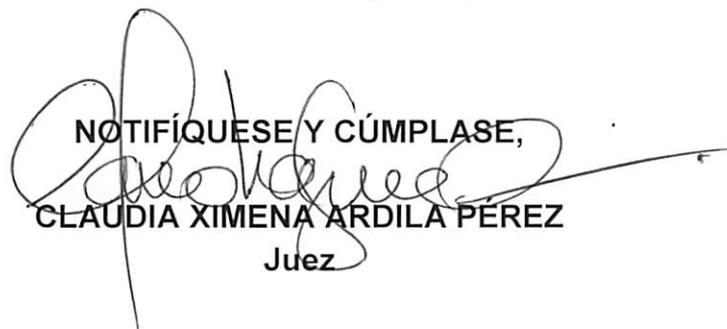
ORDENA REMISION DE EXPEDIENTE.

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD REESTABLECIMIENTO DERECHO	Y DE
DEMANDANTE:	LUIS ALBERTO GRANADO TORRES	
DEMANDADO:	MUNICIPIO BUCARAMANGA- SECRETARIA DE EDUCACION	DE
RADICADO:	680013333013 2017-0005000	

Bucaramanga, doce (12) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Vista la constancia que antecede, el Despacho, de conformidad con los artículos primero y segundo del Acuerdo CSJSAA18-269 del 4 de diciembre de 2018, ordena REMITIR inmediatamente por secretaria el presente expediente al Juzgado Quince Administrativo de Bucaramanga.

Por secretaria deberá dejarse las respectivas constancias en el sistema judicial Siglo XXI e informarse a los usuarios por los medios disponibles y a la oficina de servicios de los juzgados administrativos para que migre la información del presente proceso.

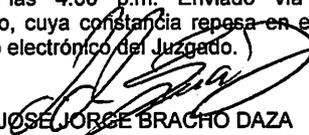

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
CLAUDIA XIMENA ARDILA PÉREZ
Juez

HDDG

**JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, 13 de Diciembre de 2018 auto que inmediatamente antecede se notificó hoy por anotación en **ESTADOS No. 175**

Fijado a las 8:00 a.m. y desfijado en la misma fecha a las 4:00 p.m. Enviado vía correo electrónico, cuya constancia reposa en el buzón del correo electrónico del Juzgado.)


JOSE JORGE BRACHO DAZA
Secretario

CONSTANCIA: 12 de diciembre de 2018. Al Despacho del Señora Juez, informando que en el proceso de la referencia debe ser remitido al juzgado quince administrativo de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por el acuerdo CSJSAA18- 269 del 4 de diciembre del 2018.

JOSE JORGE BRACHO DAZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA

ORDENA REMISION DE EXPEDIENTE.

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD RESTABLECIMIENTO DERECHO	Y DE
DEMANDANTE:	JHON JAIRO ORTIZ RIOS	
DEMANDADO:	ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO	
RADICADO:	680013333013 2017-005500	

Bucaramanga, doce (12) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Vista la constancia que antecede, el Despacho, de conformidad con los artículos primero y segundo del Acuerdo CSJSAA18-269 del 4 de diciembre de 2018, ordena REMITIR inmediatamente por secretaria el presente expediente al Juzgado Quince Administrativo de Bucaramanga.

Por secretaria deberá dejarse las respectivas constancias en el sistema judicial Siglo XXI e informarse a los usuarios por los medios disponibles y a la oficina de servicios de los juzgados administrativos para que migre la información del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CLAUDIA XIMENA ARDILA PÉREZ

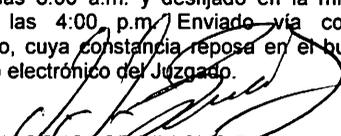
Juez

HDDG

**JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, 13 de Diciembre de 2018 auto que
inmediatamente antecede se notificó hoy por
anotación en **ESTADOS No. 175**

Fijado a las 8:00 a.m. y desfijado en la misma
fecha a las 4:00 p.m. Enviado vía correo
electrónico, cuya constancia reposa en el buzón
del correo electrónico del Juzgado.


JOSE JORGE BRACHO BAZA
Secretario

CONSTANCIA: 12 de diciembre de 2018. Al Despacho del Señora Juez, informando que en el proceso de la referencia debe ser remitido al juzgado quince administrativo de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por el acuerdo CSJSAA18- 269 del 4 de diciembre del 2018.

JOSE JORGE BRACHO DAZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA

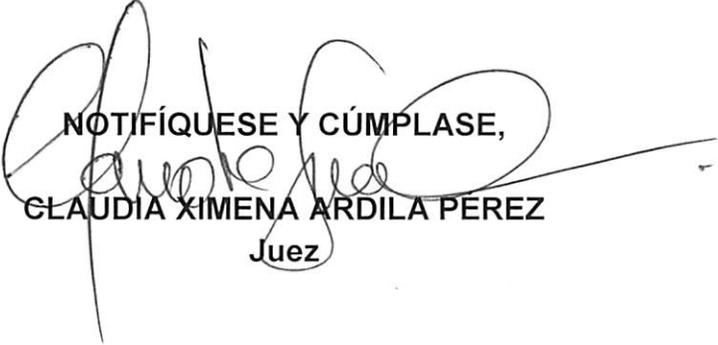
ORDENA REMISION DE EXPEDIENTE.

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD RESTABLECIMIENTO DERECHO	Y DE
DEMANDANTE:	LUZ RUBINA ANGARITA PORRAS	DE
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO EDUCACION-FONDO NACIONAL PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.	DE DE
RADICADO:	680013333013	2017-006100

Bucaramanga, doce (12) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Vista la constancia que antecede, el Despacho, de conformidad con los artículos primero y segundo del Acuerdo CSJSAA18-269 del 4 de diciembre de 2018, ordena REMITIR inmediatamente por secretaria el presente expediente al Juzgado Quince Administrativo de Bucaramanga.

Por secretaria deberá dejarse las respectivas constancias en el sistema judicial Siglo XXI e informarse a los usuarios por los medios disponibles y a la oficina de servicios de los juzgados administrativos para que migre la información del presente proceso.

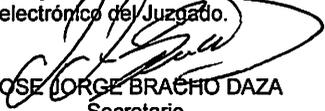
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CLAUDIA XIMENA ARDILA PEREZ
Juez

HDDG

**JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, 13 de Diciembre de 2018 auto que inmediatamente antecede se notificó hoy por anotación en **ESTADOS No. 175**

Fijado a las 8:00 a.m. y desfijado en la misma fecha a las 4:00 p.m. Enviado vía correo electrónico, cuya constancia reposa en el buzón del correo electrónico del Juzgado.


JOSE JORGE BRACHO DAZA
Secretario

CONSTANCIA: 12 de diciembre de 2018. Al Despacho del Señora Juez, informando que en el proceso de la referencia debe ser remitido al juzgado quince administrativo de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por el acuerdo CSJSAA18- 269 del 4 de diciembre del 2018.

JOSE JORGE BRACHO DAZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA

ORDENA REMISION DE EXPEDIENTE.

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD RESTABLECIMIENTO DERECHO	Y DE
DEMANDANTE:	NUBIA PULIDO DE PARDO	
DEMANDADO:	NACION- MINISTERIO DE EDUCACION- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	
RADICADO:	680013333013 2017-0017800	

Bucaramanga, doce (12) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Vista la constancia que antecede, el Despacho, de conformidad con los artículos primero y segundo del Acuerdo CSJSAA18-269 del 4 de diciembre de 2018, ordena REMITIR inmediatamente por secretaria el presente expediente al Juzgado Quince Administrativo de Bucaramanga.

Por secretaria deberá dejarse las respectivas constancias en el sistema judicial Siglo XXI e informarse a los usuarios por los medios disponibles y a la oficina de servicios de los juzgados administrativos para que migre la información del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CLAUDIA XIMENA ARDILA PÉREZ

Juez

HDDG

**JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, 13 de Diciembre de 2018 auto que inmediatamente antecede se notificó hoy por anotación en ESTADOS No. 175

Fijado a las 8:00 a.m. y desfijado en la misma fecha a las 4:00 p.m. Enviado vía correo electrónico, cuya constancia reposa en el buzón del correo electrónico del Juzgado.


JOSE JORGE BRACHO DAZA
Secretario

Constancia secretarial. Al Despacho de la señora Juez informando que el Juzgado Primero Administrativo de Bucaramanga remitió el expediente de la referencia, por considerar que la solicitud del accionante se encuentra cobijada por la decisión proferida por este Despacho dentro de la acción de tutela radicada bajo el número 2017-00356. Doce (12) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

Cristian Pineda
Cristian Camilo Pineda Gómez
Oficial Mayor.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA**

REMITE EXPEDIENTE

Bucaramanga, doce (12) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

ACCIÓN	TUTELA
ACCIONANTE:	OSCAR GILBERTO JORDÁN MONTAGUTH con cédula de ciudadanía No. 13.747.781
ACCIONADO:	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE GIRÓN – EPAMS –GIRÓN-
RADICADO:	680013333001 2018-00456- 00

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho advierte que el presente expediente debe devolverse al Juzgado de origen para que, de acuerdo a las reglas de reparto, sea quien decida la acción constitucional de la referencia, teniendo en cuenta que el escrito de tutela no busca dar cumplimiento a las órdenes impartidas por este Despacho dentro del expediente radicado bajo el número 2017-00356, sino que se plantean nuevos hechos y pretensiones que deben ser objeto de estudio de fondo.

Lo anterior, si en cuenta se tiene que el asunto decidido por el Juzgado bajo el radicado atrás citado, se dirimió teniendo en cuenta que el accionante en dicha oportunidad solicitó que la accionada **le suministrará** la alimentación tal y como fue prescrito por el especialista en nutrición de su EPS, ordenándose en esa oportunidad a la **UT ALIMENTOS MACSOL 2017**, que realizara una valoración nutricional al accionante con base en la historia clínica que reposaba en la EPS, y producto de ella prescribiera un a dieta terapéutica a seguir, teniendo en cuenta las derivaciones que respecto del menú aprobado por la USPEC puede realizar, mientras que en ejercicio de esta nueva solicitud de amparo el accionante pretende **le permitan ingresar al centro carcelario complementos alimenticios** que fueron ordenados por su médico tratante, aspecto que no fue sometido a estudio en la acción constitucional tramitada en este Despacho.

Así las cosas, existiendo nuevos hechos y pretensiones que deben ser analizados por parte del Juez Constitucional, y en aras de garantizar el acceso a la administración de justicia del demandante, así como el principio de la prevalencia del derecho sustancial sobre el formal, se ordenará devolver el expediente de la referencia, a efectos de que el Juzgado Primero Administrativo de Bucaramanga estudie y tramite esta nueva acción de tutela incoada por el señor OSCAR GILBERTO JORDÁN MONTAGUTH.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA**

RESUELVE

REMÍTASE inmediatamente por Secretaría de este Despacho al Juzgado Primero Administrativo de Bucaramanga, la acción de tutela de la referencia del señor OSCAR GILBERTO JORDÁN MONTAGUTH en contra del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE GIRÓN, para que, de acuerdo a las reglas de reparto, estudie y tramite esta acción constitucional, conforme las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CLAUDIA XIMENA ARDILA PÉREZ
Juez

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL
DE BUCARAMANGA

BUCARAMANGA, _____ DE DICIEMBRE DE 2018 AUTO QUE
INMEDIATAMENTE ANTECEDE SE NOTIFICO HOY POR
ANOTACIÓN EN ESTADOS NO.

FIJADO A LAS 8:00 A.M. Y DESFIJADO EN LA MISMA FECHA
A LAS 4:00 P.M. ENVIADO VÍA CORREO ELECTRÓNICO, CUYA
CONSTANCIA REPOSA EN EL BUZÓN DEL CORREO
ELECTRÓNICO DEL JUZGADO.

JOSE JORGE BRACHO DAZA
SECRETARIO